

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 12



lunes, 20 de enero de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-012

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas
en Llano de Bureba (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales para el año 2018 del convenio colectivo de derivados
del cemento de la provincia de Burgos

5

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.223 de Merindad de Río Ubierna (Burgos)

7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento de madera del monte
de utilidad pública número 690 conocido como Sierra Besantes

8

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico

9

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

10

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Cuenta general del ejercicio de 2019 11

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobación inicial de la ordenanza por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas al emprendimiento y a la inversión en este municipio 12

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Aprobación provisional de la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos 13

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Concesión administrativa por adjudicación directa para el uso privativo de parte de un inmueble 14

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 15

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de caminos rurales municipales 17

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 20

JUNTA VECINAL DE ARMENTIA

Iniciación de expediente para cesión gratuita de un inmueble 21

JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 22

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 23

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 24

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

Cuenta general del ejercicio de 2019 25

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 26



sumario

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 27

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 28

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 29

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

Aprobación del plan económico financiero 2019-2020 30

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 31

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN SEGUNDA

Recurso de apelación 452/2018 32

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE CUEVA A SAN MILLÁN DE JUARROS

Convocatoria a la junta general extraordinaria 34



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2019-P-1218.

Jacinto Rejas de Pedro ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Jacinto Rejas de Pedro.

Objeto: Concesión.

Cuenca: 3 pozos, arroyo de Fuente Magdalena, margen derecha del arroyo madre (pertenece a la cuenca de río Oca - 90108), margen izquierda del río Zorita (9010801).

Municipio: Llano de Bureba (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 46,592 l/s.

Destino: Riegos, suministro de ganado.

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laboral si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

En Zaragoza, a 4 de diciembre de 2019.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 3 de enero de 2020 del jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2018 correspondiente al convenio colectivo de derivados del cemento de la provincia de Burgos. (C.C. 09000195011982).

Visto el texto del acta del acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de derivados del cemento de la provincia de Burgos, suscrito el 19 de diciembre de 2019 por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este Centro Directivo, con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de enero de 2020.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *

ANEXO 1
TABLAS 2018

TABLA SALARIAL I: PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL

Nivel	Grupo	Categorías	Salario Base	Pagas Verano Y Navidad	Plus Transporte	Cómputo Anual
I	1	Personal Directivo	2.132,04	2.713,56	5,71	32.307,89
II		Personal Titulado Superior				
III	2	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1ª, Jefe Sec. Org. 1ª	1.989,69	2.537,49	5,71	30.247,45
IV		Jefe Personal, Ayudante de Obra, Encargado General de Fabrica,				
V		Encargado General Jefe Administrativo de 2ª, Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2ª, Jefe de Compras				

TABLA SALARIAL II: PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA

Nivel	Grupo	Categorías	Salario Base	Pagas Verano Y Navidad	Plus Transporte	Cómputo Anual
VI	3	Oficial Administrativo de 1ª, Delineante de 1ª, Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol, Práctico de Topografía de 1ª, Técnico de Organización 1ª.	48,02	1.864,70	5,71	22.552,10
VII		Delineante de 2ª, Técnico de Organización de 2ª, Práctico de Topografía de 2ª, Analista de 1ª, Viajante, Capataz y Especialista de Oficio.				
VIII	4	Oficial Administrativo de 2ª, Corredor de Plaza Oficial de 1ª de Oficio, Inspector de Control, Señalizador y Servicios, Analista de 2ª.	44,49	1.734,95	5,71	21.005,23
IX	5	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topografía, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2ª de Oficio	43,07	1.682,90	5,71	20.383,60
X	6	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayudantes de Oficio, Especialistas de 1ª.	41,42	1.618,63	5,71	19.650,03
XI	7	Especialistas de 2ª, Peón Especializado	40,64	1.592,18	5,71	19.313,28
XII	8	Peón Ordinario, Limpiador/ra	39,94	1.554,77	5,71	18.984,10

Dietas: Dieta completa 44,28 euros

Media dieta 18,66 euros



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.223*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.223, denominado Cobos junto a La Molina, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de La Molina de Ubierna. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Merindad de Río Ubierna en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.328,04 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 13 de diciembre de 2019.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A.,
Carlos Javier Escudero Espinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de madera del Monte de Utilidad Pública número 690, conocido como «Sierra Besantes», en concreto del lote MA/690/E/2019/2, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bozoo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: En las dependencias de Secretaría en el Ayuntamiento de Bozoo, calle Las Escuelas, número 28, en Bozoo. Horario de lunes a viernes de 9 a 13 horas y en la página web: www.bozoo.es
- d) Tipo de licitación: 31.416,80 euros.
Importe neto: 31.416,80 euros. IVA 6.597,53 euros. Importe total: 38.014,33 euros.
- e) La presentación de ofertas será dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos en el Ayuntamiento de Bozoo, en la calle Las Escuelas, número 28 en Bozoo.
- f) La apertura de ofertas será el siguiente miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 12:15 horas en el Ayuntamiento de Bozoo, en la calle Las Escuelas, número 28, en Bozoo.

En Bozoo, a 11 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Francisco Javier Abad García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Gregorio Sancho Pérez ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico en Burgos, calle Santa Águeda, 4 03 (Expte. 118/2019-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 2 de enero de 2020.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Caleruega para el año 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	157.054,84
2.	Impuestos indirectos	40.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	88.808,00
4.	Transferencias corrientes	80.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.035,21
6.	Transferencias de capital	215.200,00
	Total estado de ingresos	611.698,05

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	145.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	315.000,00
3.	Inversiones reales	151.698,05
	Total estado de gastos	611.698,05

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Caleruega, a 8 de enero de 2020.

La alcaldesa,
Lidia Arribas Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Cuenta general del ejercicio de 2019

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Los Ausines, a 8 de enero de 2020.

El alcalde,
Santiago García Corzo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobada inicialmente la ordenanza por la que se aprueban las bases reguladoras de ayuda al emprendimiento y a la inversión en el municipio de Merindad de Valdivielso por acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://merindaddevaldivielso.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Merindad de Valdivielso, a 8 de enero de 2020.

El alcalde,
Joaquín Garmilla Ebro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Olmedillo de Roa, a 8 de enero de 2020.

El alcalde,
Miguel Ángel Muñoz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Concesión administrativa por adjudicación directa

Dada cuenta del expediente incoado denominado concesión administrativa por adjudicación directa para el uso privativo de parte del inmueble denominado «Centro Social de Padilla de Abajo» a la «Asociación Cultural el Torreón», sirva el presente para poner en general conocimiento que se somete a información pública, el proyecto que sirva para otorgar la referida concesión y las condiciones administrativas que regirán su adjudicación, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y ello de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 87.4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Padilla de Abajo, situado en las dependencias municipales en la Plaza Mayor, n.º 1, en Padilla de Abajo, todos los días hábiles de 9:00 a 13:00 horas y formularse igualmente durante el plazo establecido las alegaciones que se estimen procedentes respecto a la citada documentación.

En Padilla de Abajo, a 10 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para el ejercicio 2020 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	197.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	204.100,00
3.	Gastos financieros	1.300,00
4.	Transferencias corrientes	36.000,00
6.	Inversiones reales	215.000,00
9.	Pasivos financieros	2.400,00
	Total presupuesto	656.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	206.200,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100.750,00
4.	Transferencias corrientes	141.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.650,00
7.	Transferencias de capital	72.800,00
9.	Pasivos financieros	100.000,00
	Total presupuesto	656.200,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Puesto de trabajo: Secretario-Interventor.

Características esenciales: Personal funcionario.



B) Personal laboral:

Puesto de trabajo: Administrativo.

Características esenciales: Personal laboral fijo.

Jornada: Completa.

Puesto de trabajo: Limpiadora.

Características esenciales: Personal laboral fijo.

Jornada: Parcial.

Puesto de trabajo: Limpiadora.

Características esenciales: Personal laboral fijo.

Jornada: Parcial.

Puesto de trabajo: Técnico de Guardería.

Características esenciales: Personal laboral temporal.

Jornada: Completa.

Puesto de trabajo: Técnico de Guardería.

Características esenciales: Personal laboral temporal.

Jornada: Parcial.

Puesto de trabajo: Peón.

Características esenciales: Personal laboral.

Jornada: Completa.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotillo de la Ribera, a 8 de enero de 2020.

El alcalde,
Manuel Callejo Villarrubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo de fecha 19 de octubre de 2019, sobre la imposición y ordenación de la ordenanza municipal reguladora de caminos rurales municipales de Villanueva de Carazo para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE VILLANUEVA DE CARAZO

La presente ordenanza se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y 20.1.e) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

La red de caminos rurales municipales de Villanueva de Carazo forma parte del patrimonio municipal, su uso creciente con distintas finalidades hace necesaria la regulación de su uso con el fin de:

- Preservar el patrimonio natural.
- Mantenerlos en buen estado.
- Facilitar el uso ordenado para todo tipo de usuarios.

Por ello el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo aprueba la siguiente ordenanza:

Artículo 1. – Objetivo.

Esta ordenanza regula de acuerdo con la legislación vigente, el uso y mantenimiento de la red de caminos rurales públicos del término municipal de Villanueva de Carazo.

Artículo 2. – Definición.

A los efectos de esta ordenanza son caminos rurales las vías no urbanas, asfaltadas o no, que comunican con los pueblos limítrofes, que sirven de acceso a las fincas rústicas y los que sirven a los fines propios de la agricultura y ganadería.

Artículo 3. – Naturaleza jurídica.

Los caminos son bienes de dominio público del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo y en consecuencia, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 4. – Uso y utilización de los caminos.

La utilización de los caminos rurales es de uso común general, correspondiendo por igual a todos los ciudadanos, de modo que el uso de unos no impida el de los demás.



Artículo 5. – Usos especiales.

Cuando concurren circunstancias especiales por peligrosidad, intensidad de uso, peso, etc., los usuarios solicitarán un permiso especial, pudiendo el Ayuntamiento solicitar una fianza para responder de posibles daños que pudieran ocasionar.

Artículo 6. – Vallado de fincas colindantes.

Los propietarios de fincas colindantes con caminos rurales que deseen realizar el vallado de las mismas, deberán solicitar la correspondiente licencia municipal del Ayuntamiento. La distancia del vallado no será inferior a 4 metros del eje del camino.

Artículo 7. – Plantaciones de árboles en fincas colindantes.

Los propietarios de fincas colindantes con caminos rurales, deberán solicitar autorización previa al Ayuntamiento, no pudiendo plantar a menos de 5 metros del eje del camino.

Artículo 8. – Fincas de regadío.

Los propietarios de fincas de regadío colindantes con caminos rurales, tomarán las medidas necesarias para impedir el encharcado de los mismos.

Artículo 9. – Normas generales de tráfico.

La circulación por los caminos rurales de Villanueva de Carazo se regirá por la Ley de Tráfico y Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Artículo 10. – Velocidad de circulación.

La circulación por los caminos rurales de Villanueva de Carazo, se efectuará adaptándose al estado de los mismos y a las condiciones del vehículo, no obstante, la velocidad máxima será de 40 km/hora.

Artículo 11. – Límite de tonelaje.

Se fija un límite máximo de 16 Tm para los vehículos que circulen por los caminos rurales de Villanueva de Carazo. La circulación de vehículos con mayor tonelaje se considerará excepcional, debiendo solicitar autorización al Ayuntamiento.

Artículo 12. – Autorizaciones.

Se necesitará autorización del Ayuntamiento para cruzar los caminos con tuberías, conducciones eléctricas, etc., así como para la organización de competiciones deportivas que transcurran por los caminos rurales de Villanueva de Carazo.

Artículo 13. – Infracciones.

Se considerará infracción, toda vulneración de lo establecido en esta ordenanza, clasificándose en leves por incumplimiento de los artículos 6, 7 y 8, y graves por incumpliendo de los artículos 9, 10, 11 y 12.

Artículo 14. – Sanciones.

Las infracciones de esta ordenanza se sancionarán en función de su gravedad de la siguiente manera:



- Infracciones leves: Hasta 300 euros.
- Infracciones graves: Hasta 1.000 euros.

Estas sanciones no serán liberatorias de las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados, según lo establecido en las Leyes de Haciendas Locales y Tributarias.

El procedimiento sancionador en su caso se iniciará de oficio o en virtud de denuncia de los particulares y la competencia del expediente sancionador corresponde al Pleno.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza fue aprobada inicialmente por este Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2019. Entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villanueva de Carazo, a 8 de enero de 2020.

El alcalde,
José Ramón Olalla Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de Bureba para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.000,00 euros y el estado de ingresos a 9.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ahedo de Bureba, a 11 de diciembre de 2019.

La alcaldesa pedánea,
Teresa Escudero Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARMENTIA

En Concejo de la Junta Vecinal de Armentia celebrado el 8 de diciembre de 2019, se tomó el acuerdo de iniciar expediente para ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Condado de Treviño, por plazo de cinco años prorrogables por otros cinco, 130 m² del inmueble con referencia catastral 09112A51715307000GM sito en la parcela 15.307 del polígono 517 de la localidad de Armentia, con una superficie total de 5.492 metros cuadrados, al solo uso de punto limpio del municipio.

Se somete el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en los tabloneros de anuncios de la Entidad Local Menor de Armentia y Ayuntamiento de Condado de Treviño, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes,

En Treviño, a 11 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Juan Criado Zárate



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Campino de Bricia para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.379,50
3.	Gastos financieros	80,00
6.	Inversiones reales	8.790,50
	Total presupuesto	12.250,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	4.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.000,00
	Total presupuesto	12.250,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Campino de Bricia, a 20 de diciembre de 2019.

El presidente,
Arturo Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 213.812,00 euros y el estado de ingresos a 213.812,00, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo de Murcia, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Diego Sancho Herrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Citores del Páramo para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 34.891,00 euros y el estado de ingresos a 34.891,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sasamón, a 3 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
David López Hurtado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

Cuenta general del ejercicio de 2019

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cubillo del César, a 8 de enero de 2020.

La presidenta,
M.^a Carmen Heras Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ezquerria para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.910,00
3.	Gastos financieros	45,00
4.	Transferencias corrientes	410,00
6.	Inversiones reales	6.650,00
	Total presupuesto	12.015,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.250,00
4.	Transferencias corrientes	1.775,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.790,00
7.	Transferencias de capital	5.200,00
	Total presupuesto	12.015,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ezquerria, a 8 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Emilio Espinosa González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pedro de la Hoz para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.000,00 euros y el estado de ingresos a 18.000,00 euros junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Pedro de la Hoz, a 11 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Juan Ramón Santamaría Achiaga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamartín de Sotoscueva para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.090,00
	Total presupuesto	14.090,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	360,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.510,00
7.	Transferencias de capital	4.720,00
	Total presupuesto	14.090,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamartín de Sotoscueva, a 3 de enero de 2020.

El presidente,
Manuel Guerra Mozuelos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasidro para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 27.081,00 euros y el estado de ingresos a 27.081,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sasamón, a 8 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Santiago Guadilla Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

Aprobación del plan económico financiero 2019-2020

El Pleno de la Junta Vecinal de Villasilos, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, ha aprobado el plan económico financiero 2019-2020 de la Junta Vecinal de Villasilos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Junta Vecinal hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villasilos, a 8 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Álvaro Rico Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villorejo para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 44.050,00 euros y el estado de ingresos a 44.050,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villorejo, a 18 de diciembre de 2019.

El alcalde-presidente,
José Luis Pardo García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN SEGUNDA

En este órgano judicial se tramita recurso de apelación (LECN) 452/2018, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

Sentencia n.º 193. –

Tribunal que lo dicta: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Ilmos/as. Sres/as.:

Presidente: Don Mauricio Muñoz Fernández.

Magistrados/as: Doña Arabela García Espina y don Francisco Javier Carranza Cantera.

Siendo Ponente: Don Francisco Javier Carranza Cantera.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Lugar: Burgos.

Fecha: 13 de junio de 2019.

En el rollo de apelación n.º 452 de 2018, dimanante de juicio ordinario n.º 37/2017, del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 19 de abril de 2018, siendo parte, como demandada apelante Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, representados ante este Tribunal por la procuradora doña Elena Cano Martínez y defendida por la letrada doña María Mercedes Hernández Sáez; y como demandante apelado don Juan Valencia Ramos, representado ante este Tribunal por el procurador don Eugenio Pío Echevarrieta Herrera y defendidos por el letrado don Jaime Codón Herrera; y como demandado don Juan Antonio García Frías.

Fallamos. –

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros contra la sentencia dictada en fecha 19-04-2018 por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia en todos sus pronunciamientos, con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de que contra la misma puedan interponerse aquellos extraordinarios de casación o infracción procesal, si concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 469 y 477 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de veinte días y ante esta misma Sala, previa constitución, en su caso, del depósito para recurrir previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la cuenta de depósitos



y consignaciones de esta sección, bajo apercibimiento de no admitir a trámite el recurso formulado.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Asimismo, se ha dictado auto aclaratorio de dicha sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva. –

Procede la rectificación del error material padecido en el encabezamiento y antecedente de hecho primero de la sentencia de fecha 13/06/2019, dictada en este recurso de apelación, en el sentido de que la sentencia recurrida de fecha 19 de abril de 2018 dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos fue aclarada por auto de 30 de mayo de 2018, debiendo añadirse en el antecedente de hecho primero la parte dispositiva de dicho auto de aclaración:

«Estimar la petición formulada por la procuradora doña Elena Cano Martínez, en nombre de Plus Ultra Seguros Generales y Vida S.A. de Seguros y Reaseguros aclarar la sentencia de fecha 19 de abril de 2018 dictada en el presente procedimiento, en el sentido que se indica:

Debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar al actor la suma de tres mil novecientos noventa euros con veintiocho céntimos (3.990,28 euros), más los intereses legales con más a la entidad aseguradora de los intereses previstos en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro, así como al abono de las costas procesales».

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la solicitud de aclaración de la sentencia, comenzándose a computar su plazo desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Así, por este nuestro auto, lo ordenamos, mandamos y firmamos.

Y encontrándose dicho demandado, don Juan Antonio García Frías en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia,
Luis María Ortega Arribas



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE CUEVA A SAN MILLÁN DE JUARROS

Convocatoria de asamblea general extraordinaria

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 45 de nuestras ordenanzas, convoco a todos los partícipes de la Comunidad a la junta general extraordinaria que se celebrará en el local de la Junta Vecinal de San Millán de Juarros (Burgos), el domingo 2 de febrero de 2020, a las 10:30 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, se celebrará a las 11 horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación, si procede, del contenido del acta de la asamblea anterior.
2. – Examen y aprobación, de la memoria general correspondiente a todo el año anterior. Informes del presidente.
3. – Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.
4. – Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2020.
5. – Elección de los vocales que han de reemplazar a los miembros del sindicato.
6. – Nombramiento de los vocales y suplentes del Jurado de Riego, así como de su presidente.
7. – Resolución de incidencias.
8. – Ruegos y preguntas.

En Cueva de Juarros, a 7 de enero de 2020.

El presidente,
Juan Ángel Pérez Revilla